

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2024.**

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las ocho horas del día dos de Agosto de dos mil veinticuatro se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D<sup>a</sup> Sandra Sánchez Andreu, D<sup>a</sup>. Rosa Cañón Rodríguez, D<sup>a</sup> Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local.

No asiste el Sr. Concejales D. Ricardo Recuero Serrano.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General, D<sup>a</sup>. Cristina Serrano García.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 9 DE JULIO (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y 12 DE JULIO DE 2024 (ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE).**

Se aprueban, por unanimidad de los asistentes, las minutas de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 9 de Julio (extraordinaria y urgente) y 12 de Julio (ordinaria y Extraordinaria y Urgente) de 2024, las cuales se transcribirán como actas e incorporarán al libro correspondiente debidamente firmadas por el Presidente y el Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local.

**2.- NO PRORROGAR EL CONTRATO QUE MANTIENE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA MERCANTIL VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL Y DATOS EN MOVILIDAD. APROBACIÓN, SI PROCEDE. Expediente 5530/2020.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**1º.- NO PRORROGAR el contrato** suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., para el CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL Y DATOS EN MOVILIDAD; **por lo que la finalización de este contrato será el 17 de diciembre de 2024.**

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

3º.- DAR traslado del presente acuerdo a:

- Intervención.
- Tesorería.
- D. AITOR BARTOLOME VAZQUEZ

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO QUE MANTIENE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA MERCANTIL ADEPLUS CONSULTORES, S.L., PARA EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION DE PLAYAS IMPLANTADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TORREVIEJA, SEGUN UNE 187001, ISO 9001 E ISO 14001. Expediente 3391/2021.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Prorrogar por periodo de un año, el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil ADEPLUS CONSULTORES, S.L. para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION DE PLAYAS IMPLANTADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TORREVIEJA, SEGUN UNE 187001, ISO 9001 E ISO 14001, por un importe de 5.922,95 € (493,57 € en el año 2024 y 5.429,38 € en el año 2025), extendiéndose por tanto la vigencia del contrato con la presente prórroga hasta el día 22 de noviembre de 2025.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:  
ADEPLUS CONSULTORES, S.L.

3º.- DAR traslado del presente acuerdo a:

- Intervención.
- Tesorería.
- D. Juan Antonio Pujol Fructuoso.

**4.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, POR URGENCIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, CONTRATO FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION EU, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO POR URGENCIA, LOTE 2: OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA. Expediente Lote 2: 61614/2024.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Declarar desierto el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por urgencia, para la contratación de las actuaciones para la implementación del centro comercial abierto de la ciudad de Torrevieja, contrato financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, NEXT GENERATION EU, mediante tramitación anticipada del gasto por urgencia, LOTE 2: OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA, por no haberse presentado ofertas admisibles conforme a los pliegos.

2º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a:

Departamento de Intervención.

D. Daniel Amores González, técnico del expediente.

**5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIO EXPEDIENTE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES LEVES Y GRAVES POR INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL EVENTO DENOMINADO FERIA DE MAYO 2024, UBICADA EN EL PARQUE DE LA ESTACIÓN, A LA MERCANTIL ORIOL TELECOM, S.L. Expediente 18919/2024**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º) Iniciar el procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades **leve y grave** por incumplimiento en la ejecución del contrato del evento denominado Feria de Mayo 2024, ubicada en el Parque de la Estación, a la mercantil ORIOL TELECOM, S.L., y que se concretan en:

CONCEPTO	TIPIFICACIÓN
Incumplimiento en el plazo de montaje del evento.	Leve
Deficiencias en los servicios médicos prestados	Grave

El importe de dichas penalidades asciende a la cantidad total de 2.100,00 euros, desglosado de la siguiente manera:

CONCEPTO	TIPIFICACIÓN	IMPORTE PROPUESTO
Incumplimiento en el plazo de montaje del evento.	Leve	600,00 €
Deficiencias en los servicios médicos prestados	Grave	1.500,00 €
	TOTAL	2.100,00 €

2º) De acuerdo con el artículo 76 y 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a la mercantil ORIOL TELECOM, S.L., un trámite de audiencia de **diez días hábiles**, al objeto de que pueda presentar alegaciones, documentos o elementos de juicio que estime oportunos.

El plazo comenzará a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos haciéndole saber que contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**6.- RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA MERCANTIL BENITO URBAN, S.L., BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 52973/2024 CONTRA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES APROBADAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE JUNIO DE 2024, EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS INFANTILES ADAPTADAS E INCLUSIVAS EN EL MUNICIPIO DE TORREVIEJA. Expediente 8659/2022**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto** en fecha 4 de julio de 2024, y bajo registro de entrada número 2024-E-RE 52973, por la mercantil BENITO URBAN, S.L., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de imposición de penalidades de fecha 7 de junio de 2024, CSV n.º 5LKXPLXRL79AKA9XGQZ4PJFTS, en base a los informes técnicos de fecha 20 de marzo de 2024 con CSV 9L772NDKFGD6YDAYCCKP2SL6L y 22 de julio de 2024, CSV n.º AMRTDJR5M67SYDHXAX5CX9P2F, que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

**SEGUNDO.- Imponer al contratista BENITO URBAN, S.L., adjudicatario del contrato** descrito en los antecedentes una penalidad por importe de 74.862,89 euros (IVA incluido) por incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, penalidad que se hará efectiva mediante deducción en los documentos de pago al contratista o deducciones en las garantías constituidas por el contratista.

**TERCERO.- Conceder ampliación del plazo de ejecución hasta el 17/04/2024,** tiempo estimado como suficiente para la terminación del contrato por el responsable.

**CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil BENITO URBAN, S.L y CAIXABANK S.A,** indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**7.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL AUTO N.º 98/2024 DE FECHA 21/06/2024, DICTADO POR JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 403/2024, INTERPUESTO POR FERNANDO NUÑEZ**

**JIMENEZ, QUE DECLARA TERMINADO EL PROCEDIMIENTO POR SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL, ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA RECURRIDA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INTERPUESTA POR EL ACTOR EN FECHA 3 DE FEBRERO DE 2023. Expediente 98645/2024.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO** y llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	<b>ABREVIADO</b>	<b>403/2024</b>
Juzgado	<b>JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE</b>	
Demandante	<b>FERNANDO NUÑEZ JIMENEZ</b>	
Actuación administrativa recurrida	- <b>Desestimación</b> por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por el actor en fecha 3 de febrero de 2023.	
Aprobación ejercicio acciones judiciales	Acuerdo Junta de Gobierno Local sesión ordinaria celebrada el día 15/12/2023	CSV: 36EDXDAXQ5DSHMF5JQMQU YPWK
<b>AUTO</b>	<b>n.º 98/2024</b>	<b>Fecha 21/06/2024</b>
<b>PARTE DISPOSITIVA</b>	Se declara terminado el presente procedimiento por satisfacción extraprocesal de la pretensión de la parte actora y el archivo de las presentes actuaciones, sin imposición de costas causadas a la instancia.	
Costas	Conforme al artículo 139 de la LJCA, no procede la imposición de costas, al no concurrir temeridad ni mala fe por parte de la administración.	
Carácter	Es firme. Firmeza declarada por Diligencia de Ordenación de fecha 23/07/2024.	

**SEGUNDO.** Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

**TERCERO.** Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

**CUARTO.** Dar traslado de este acuerdo al departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para su conocimiento.

**8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 2024.0001386 (E242400012) CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR ACTUA SERV. Y MEDIO AMBIENTE S.L.-STV GESTIÓN, S.L. U.T.E., POR IMPORTE DE 263.098,71 €, EN CONCEPTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS DE TORREVIEJA DURANTE EL MES DE JUNIO 2024. Expediente 61748/2024.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO. Autorizar, disponer y reconocer** la obligación correspondiente a la factura expresada a continuación.

**SEGUNDO. APROBAR** la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º. fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
30/06/2024	2024.0001386 (E242400012)	REGAGE24e 00048889513	ACTUA SERV. Y MEDIO AMBIENTE S.L.-STV GESTIÓN, S.L. U.T.E.	U54989793
CONCEPTO				IMPORTE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS DETORREVIEJA (Según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2022 y Revision de precios aprobada el 11/02/2022) DURANTE EL MES DE JUNIO 2024.				263.098,71€
Órgano Gestor		Naturaleza jurídica	Fecha de realización	Ejercicio económico
Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Juan Francisco Pérez Montesinos		Contrato de servicios	Junio 2024	2024
Concepto presupuestario		171-22791	Mantenimiento Zonas Verdes	

**TERCERO. Liquidar la obligación y ORDENAR EL PAGO** de la factura expresada en sus propios términos.

**CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo a ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.-STV GESTIÓN SL UTE, con CIF: U54989793** y Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

**9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º F2024T058450 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR TELEVISION COSTA BLANCA S.L., POR IMPORTE DE 2.894,62 €, EN CONCEPTO DE ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO - JUNIO 2024. Expediente 62926/2024.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.- APROBAR** la siguiente factura:

REG.FACE	REGAGE24e00049898594
FECHA FACTURA	01/06/2024
N.º FACTURA	F2024T058450

TERCERO	TELEVISION COSTA BLANCA S.L.
CIF	B53132858
CONCEPTO	ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO - JUNIO 2024
IMPORTE	2.894,62 €
ORGANO GESTOR	Innovación
NATURALEZA JURIDICA	Servicios
EJERCICIO ECONOMICO	2024

**SEGUNDO.-** AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

**TERCERO.-** ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

**CUARTO.-** NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

**10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º F2024T071106 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR TELEVISION COSTA BLANCA S.L., POR IMPORTE DE 395,2 €, EN CONCEPTO DE ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO JUNIO 2024. Expediente 63001/2024.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	REGAGE24e00049899306
FECHA FACTURA	01/06/2024
N.º FACTURA	F2024T071106
TERCERO	TELEVISION COSTA BLANCA S.L.
CIF	B53132858
CONCEPTO	ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO JUNIO 2024
IMPORTE	395,2 €
ORGANO GESTOR	Innovación
NATURALEZA JURIDICA	Servicios
EJERCICIO ECONOMICO	2024

**SEGUNDO.-** AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

**TERCERO.-** ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

**CUARTO.-** NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

**11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º F2024T072995 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR TELEVISION COSTA BLANCA S.L., POR IMPORTE DE 3.239,47 €, EN CONCEPTO DE ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO JULIO 2024. Expediente 64039/2024.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	REGAGE24e00049899888
FECHA FACTURA	01/07/2024
N.º FACTURA	F2024T072995
TERCERO	TELEVISION COSTA BLANCA S.L.
CIF	B53132858
CONCEPTO	ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO - JULIO 2024
IMPORTE	3.239,47 €
ORGANO GESTOR	Innovación
NATURALEZA JURIDICA	Servicios
EJERCICIO ECONOMICO	2024

**SEGUNDO.-** AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

**TERCERO.-** ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

**CUARTO.-** NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

**12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º F2024T068059 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR TELEVISION COSTA BLANCA S.L., POR IMPORTE DE 2.323,2 €, EN CONCEPTO DE ALQUILER DE 16 LÍNEAS PUNTO A PUNTO FIBRA ÓPTICA PARA SISTEMA DE CÁMARAS VYRIATO - JUNIO 2024. Expediente 62994/2024.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	REGAGE24e00049899049
FECHA FACTURA	01/06/2024
N.º FACTURA	F2024T068059
TERCERO	TELEVISION COSTA BLANCA S.L.
CIF	B53132858
CONCEPTO	ALQUILER DE 16 LÍNEAS PUNTO A PUNTO FIBRA ÓPTICA PARA SISTEMA DE CÁMARAS VYRIATO - JUNIO 2024
IMPORTE	2.323,2 €
ORGANO GESTOR	Innovación
NATURALEZA JURIDICA	Servicios
EJERCICIO ECONOMICO	2024

**SEGUNDO.-** AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

**TERCERO.-** ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

**CUARTO.-** NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

**13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º F2024T080555 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR TELEVISION COSTA BLANCA S.L., POR IMPORTE DE 2.323,2 €, EN CONCEPTO DE ALQUILER DE 16 LÍNEAS PUNTO A PUNTO FIBRA ÓPTICA PARA SISTEMA DE CÁMARAS VYRIATO - JULIO 2024. Expediente 64090/2024.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	REGAGE24e00049900800
FECHA FACTURA	01/07/2024
N.º FACTURA	F2024T080555
TERCERO	TELEVISION COSTA BLANCA S.L.
CIF	B53132858
CONCEPTO	ALQUILER DE 16 LÍNEAS PUNTO A PUNTO FIBRA ÓPTICA PARA SISTEMA DE CÁMARAS VYRIATO - JULIO 2024
IMPORTE	2.323,2 €

ORGANO GESTOR	TELEVISION COSTA BLANCA S.L.
NATURALEZA JURIDICA	Servicios
EJERCICIO ECONOMICO	2024

**SEGUNDO.-** AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

**TERCERO.-** ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

**CUARTO.-** NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

**14.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. ALFREDO GUILLÉN CASTRO, EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN HOGUERAS MOLINO DEL CALVARIO DE TORREVIEJA, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 54328/2024, RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE USO DE LA PLAZA DE ORIENTE LOS DÍAS 6, 13, 20 Y 27 DE AGOSTO Y 3, 10, 17 Y 24 DE SEPTIEMBRE, PARA REALIZACIÓN DE SORTEO DE REGALOS. Expediente 64232/2024.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.** Estimar la solicitud presentada por D. Alfredo Guillén Castro (ASOC. HOGUERAS DEL CALVARIO DE TORREVIEJA), 2024-E-RE-54328, de fecha 9 de julio de 2024, para la obtención de la autorización relativa al uso de la Plaza de Oriente, los días 6, 13, 20 y 27 de agosto de 2024 y 3, 10, 17 y 24 de septiembre de 2024, desde las 19:00 horas hasta su finalización, para la realización de sorteo de regalos, **desde las 19:00 horas hasta las 00:00 horas**, para la realización de sorteo de regalos, haciendo constar que según lo establecido en la “Ordenanza Reguladora de Zonas Verdes, Áreas Naturales y Arbolado Viario”, aprobada por el Ayuntamiento pleno con fecha 26 de julio de 2013, se deberá cuidar el entorno y su limpieza, siempre bajo la supervisión y evaluación de daños del encargado del mantenimiento de la plaza, el cual emitirá un informe de los daños ocasionados, si los hubiese, de los que deberán hacerse cargo los solicitantes posteriormente.

**SEGUNDO.** NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado.

**15.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN Y REPARACIÓN DEL DIQUE DE LEVANTE SEGÚN PROYECTO APROBADO EN EXPTE. 8040/2020, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATIONEU, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. Expediente 26386/2024.**

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría de número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.- Adjudicar** el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la ejecución de las obras de repavimentación y reparación del Dique de Levante según proyecto aprobado en expte. 8040/2020, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU, tramitación anticipada del gasto, a la mercantil **CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, CIF A28582013, por importe de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DOS CENTIMOS DE EURO. (5.408.044,02 €), más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS DE EURO) (1.135.689,24 €), lo que supone un precio total de SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS DE EURO. (6.543.733,26), por la duración total del contrato y con los siguientes criterios técnicos:

Aumento del plazo de garantía de las obras de 10 (DIEZ) trimestres adicionales.

Incremento de 30 (TREINTA) ensayos a realizar de los distintos materiales a emplear en las obras, respecto a la cantidad mínima exigida en el proyecto constructivo, los cuales se detallan en su oferta.

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la mercantil mejor valorada y no estar incurso en baja anormal, de conformidad con el informe técnico suscrito por D. Francisco Javier García Sánchez y D<sup>a</sup> Ana María Gil Ferrández, de fecha 25 de julio de 2024, CSV nº 6CHPDHJC64SZCERFEKTQZD6YT.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

**SEGUNDO.-** Se comunica, que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo a los licitadores, por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Finalizado este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el mismo, en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas

**TERCERO.-** Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Comunicar este acuerdo a:  
Departamento de Intervención.  
D. Francisco Javier García Sánchez.  
D<sup>a</sup> Ana María Gil Ferrández.

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**16.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. SOLICITUD PRESENTADA POR MARIA BERTOLIN PEREZ, EN REPRESENTACIÓN DE BRICOM, SA, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-37733, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA USO COMERCIAL EN EL SECTOR 20, LA HOYA, PARCELA TC5. Expediente 22124/2024.**

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO. Conceder** licencia de obras, con proyecto básico, a la entidad BRICOM, SA, para la construcción de nave para uso comercial en el Sector 20, La Hoya, Parcela TC5 con referencia catastral 2884601YH0028S0000LM, según proyecto redactado por el técnico, Juan Ramón Burgos Ortí, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO. Aprobar** las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	2.336,70 €	100%	2.336,70 €	10/07/2023
Impuesto	ICIO	8.418.522,14 €	4%	336.740,89 €	29/05/2024
TOTAL				339.077,59 €	

**TERCERO.** Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución**, que deberá justificar los siguientes extremos: \_

- **Justificación DB-CTE-SUA** Seguridad de utilización y accesibilidad. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-SE** Seguridad estructural. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HE** Ahorro energético. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HS** Salubridad. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HR** Protección frente al ruido. A justificar en el P.E.
- **RITE. RD. 1027/2007** Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.
- **REBT. RD. 842/2002** Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.
- **RD 47/2007.** Certificado de eficiencia energética. A justificar en el P.E.

Deberá garantizarse la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que faltan o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obra, para que la parcela adquiera la condición de solar mediante la presentación de aval bancario o fianza por la cantidad de 164.437€. A justificar en el P.E.”

**CUARTO: Conceder Licencia Ambiental a la entidad BRICOM SA para la actividad de Venta de artículos para el hogar y el bricolaje, sita en Parcela TC5 del PP Sector 20. La Hoya, y ref. catastral 2884601YH0028S0000LM con los condicionantes del informe emitido por el técnico municipal con fecha 7 de mayo de 2024 y CSV XQY43PCQ5E344YWEDSR5G59XJ siguientes:**

Previamente a la obtención de la licencia de apertura deberá presentar la siguiente documentación:

- Alta en el registro de instalaciones industriales realizada en el organismo competente en materia de Industria.
- Certificado final de instalaciones emitido por técnico competente.
- Boletín de instalación eléctrica en baja tensión:
- Certificado de instalación y mantenimiento de los elementos de protección contra incendios, donde conste tipo y eficacia, fecha de revisión y retimbrado, empresa mantenedora y número de registro del elemento: Presentado.
- Documentación sobre la gestión de residuos (empresas gestoras...).

- Puesta en servicio del centro de transformación autorizado por el organismo competente en materia de industria.
- Autorización de establecimiento con impacto territorial expedido por el organismo competente en materia de comercio
- Auditoría acústica favorable realizada por empresa autorizada.
- Plan de autoprotección.”

**QUINTO:** No se podrá poner en marcha la actividad sin haber obtenido previamente la licencia de apertura que el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento acompañando a dicha solicitud Certificación del Técnico director de la ejecución del Proyecto, en la que se especifique la conformidad de la instalación del proyecto aprobado y a las medidas correctoras adicionales impuestas en la licencia ambiental y demás documentación preceptiva.

**SEXTO:** Notificar en forma este acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, al interesado, con expresión de los recursos que contra la misma puedan formularse.

**17.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. SOLICITUD PRESENTADA POR D. ADRIÁN BALLESTER LOZANO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA CAÍDA, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-59547, RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE USO DE LA PLAZA DE ENCARNACIÓN PUCHOL, LOS DÍAS 4 Y 11 DE AGOSTO DE 2024 PARA REALIZACIÓN DE JORNADA DE CONVIVENCIA. Expediente 69738/2024**

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO. Estimar la solicitud presentada por D. Adrián Ballester Lozano (Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Caída), con DNI: \*\*\*\*5920\*, según instancia 2024-E-RE-59547, de fecha 26 de julio de 2024, para la obtención de la autorización relativa al uso del Plaza de Encarnación Puchol el 4 y el 11 de agosto de 2024, para la realización de una jornada de convivencia, haciendo constar que según lo establecido en la “Ordenanza Reguladora de Zonas Verdes, Áreas Naturales y Arbolado Viario”, aprobada por el Ayuntamiento pleno con fecha 26 de julio de 2013, se deberá cuidar el entorno y su limpieza, siempre bajo la supervisión y evaluación de daños del encargado del mantenimiento de la plaza, el cual emitirá un informe de los daños ocasionados, si los hubiese, de los que deberán hacerse cargo los solicitantes posteriormente.**

**SEGUNDO. NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

**18.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, GASTO, MEMORIA JUSTIFICATIVA, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA EL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y OBRAS, DEL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREVIEJA. Expediente 53103/2021**

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**1º)** Aprobar el expediente de contratación denominado “Contrato mixto de servicios, suministro y obras, del mantenimiento de las zonas verdes y espacios libres del término municipal de Torrevejea”, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

**2º)** Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio corriente

Ref. documento	Partida presupuestaria	Importe
2024.2.0010455.000	2024-10-171-21000	2.309.346,98 €

Ejercicios futuros

Ref. documento	Partidas presupuestarias	Importe
2025.2.0000123.000	2025-10-171-21000 2025-10-171-6090000	9.436.577,52 €
2026.2.0000056.000	2026-10-171-21000 2026-10-171-6090000	9.436.577,52 €
2027.2.0000026.000	2027-10-171-21000 2027-10-171-6090000	9.436.577,52 €
2028.2.0000016.000	2028-10-171-21000 2028-10-171-6090000	9.436.577,52 €
2029.2.0000003.000	2029-10-171-21000	6.928.040,95 €
2030.2.0000002.000	2030-10-171-21000	6.928.040,95 €
2031.2.0000002.000	2031-10-171-21000	6.928.040,95 €
2032.2.0000002.000	2032-10-171-21000	6.928.040,95 €
2033.2.0000002.000	2033-10-171-21000	6.928.040,95 €
2034.2.0000002.000	2034-10-171-21000	6.928.040,95 €
2035.2.0000002.000	2035-10-171-21000	6.928.040,95 €

2036.2.0000002.000	2036-10-171-21000	6.928.040,95 €
2037.2.0000002.000	2037-10-171-21000	6.928.040,95 €
2038.2.0000001.000	2038-10-171-21000	6.928.040,95 €
2039.2.0000001.000	2039-10-171-21000	4.618.693,97 €

3º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 1 agosto de 2024, CSV: 72LE2GR3J2T5X9APKJEX2MRS3, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Juan Francisco Pérez Montesinos.

4º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 1 agosto de 2024, CSV: 3975FN3457FZ592563HZJATXJ, suscrito por el técnico nombrado en el expediente, D. Juan Francisco Pérez Montesinos.

5º) Aprobar el cuadro de características técnicas de fecha 1 agosto de 2024, CSV: 5ESQW3QXFX9Q6ETAJHRZ3DCSG, suscrito por el técnico nombrado en el expediente, D. Juan Francisco Pérez Montesinos.

6º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 1 de agosto de 2024, CSV: 4HP7PSZGG4LLPDEHLP33LMTLE, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Daniel Maestre García.

7º) Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, así como al técnico del expediente, D. Juan Francisco Pérez Montesinos.

8º) Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como, en el Diario Oficial de la Comunidad Europea.

9º) Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, cuadro de características técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

### **19.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO PARA FLOTAS DE VEHÍCULOS, MEDIANTE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 6). Expediente 55334/2024**

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, basado en el Acuerdo Marco para la contratación del **seguro para flotas de vehículos**, mediante la central de contratación de la

Federación Española de Municipios y Provincias (Lote 6).

**SEGUNDO.-** Aprobar que la tramitación la adjudicación y ejecución del contrato basado se regirán por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente.

Documento	Ejercicio	Referencia de documento	de Partida	Importe
RC	2024	2024.2.0010313.000	2024-2-920-22403	16.654,91

**CUARTO.-** Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco.

**QUINTO.-** Remitir invitación a los adjudicatarios del Lote 6 del Acuerdo marco, a través de la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP, para que presente en el plazo de 3 días hábiles previsto en el Documento de Invitación su correspondiente proposición.

## **20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se consumió este turno, sin que por ninguno de los señores asistentes, se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las ocho horas cuarenta minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.